

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.477/2020

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES "LUCENA EMPRENDE", EJERCICIO 2020
BDNS (Identif.): 525257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525257>)

«Con fecha 30 de septiembre de 2020, se publicó en el BOP Córdoba n.º 188, el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Lucena de fecha de 20 de agosto de 2020, por el que se convocan Subvenciones a emprendedores "Lucena Emprende", ejercicio 2020.

El plazo de solicitud inicialmente previsto era de 20 días hábiles a contar desde la publicación de dicho extracto, finalizando por tanto el 29 de octubre de 2020.

No obstante, estando próximo a finalizar dicho plazo y debido al

escaso número de solicitudes presentadas, se considera oportuno por esta Delegación ampliar el plazo de de presentación de solicitudes.

En este sentido, establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que "se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero", si bien, "la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido".

A la vista de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de Subvenciones a Emprendedores "Lucena Emprende 2020", 10 días hábiles a contar desde la finalización del plazo inicialmente previsto, esto es, hasta el 13 de noviembre de 2020.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la publicación del mismo en el primero de ellos.

Tercero. Hacer constar que contra el presente acuerdo no habrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la Resolución que ponga fin al procedimiento».

Lucena (Córdoba) a 29 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.